



Nuevas solicitudes de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo

Desde que recibas esta carta y durante todo el mes de noviembre ya se puede pedir la ayuda para la reestructuración y reconversión de viñedo.

NO LO DEJES PARA EL ÚLTIMO DÍA PARA EVITAR PROBLEMAS

¿Para qué hay ayudas?

- Replantación de viñedo (incluido el emparrado en caso de que se haga).
- Transformación de vaso a espaldera en parcelas ya plantadas con más de 4 años.
- Reinjertado para cambiar la variedad.

NO HAY AYUDAS PARA AUTORIZACIONES QUE PROVENGAN DE LAS NUEVAS PLANTACIONES DEL AÑO 2017.

¿Qué hay que tener en cuenta?

1. La parcela a reestructurar o reconvertir debe estar en tu registro de viñedo en el momento de la solicitud.
2. La solicitud la debe realizar quien vaya a tener la futura viña inscrita a su nombre.
3. La superficie mínima a solicitar es de 0,30 has, salvo que se plante al lado de otra parcela ya existente a nombre del mismo solicitante y formen ambas una sola parcela vitícola. Además, la solicitud global deberá ser mayor de 0,30 Has. Solicitud máxima: 25 has.
4. Si ya has empezado alguna labor (preparación del terreno, arranque, etc.), no podrás incluirla en la ayuda porque corres el riesgo de que te denieguen toda la ayuda al completo.
5. **Cualquier modificación que hagas, deberás comunicárnosla antes de hacerla.**
6. Cualquier labor (incluido el arranque) no podrá comenzar posiblemente hasta el 1 de marzo de 2020. En caso de querer comenzar alguna labor, no se podrá incluir en la ayuda.



¿Qué cambia respecto a las solicitudes anteriores?

1. Debes tener muy claro lo que vas a hacer. **NO PIDAS POR SI ACASO**, porque si renuncias a la ayuda una vez concedida, **te penalizarán sin poder pedir una nueva reestructuración hasta 2023.**
2. Cualquier acción que solicites en la ayuda deberás realizarla (por ejemplo, no pidas despedregado si no estás seguro de que lo vas a realizar).
3. **Debes elegir uno de los 4 pagos:**
 - a. Operación anual: terminar en 2021.
 - b. Operación anual con anticipo: terminar en 2021 pero te adelantan parte de la ayuda.
 - c. Operación bienal (en dos años): terminar en 2022.
 - d. Operación bienal con anticipo: terminar en 2022 pero te adelantan parte de la ayuda.
4. Si cambias de ejercicio financiero tendrás una reducción de la ayuda de un 20%. Por ejemplo, si eliges terminar en 2021 y finalmente lo haces en 2022 (avisando de ello previamente), te penalizarán con un 20% de reducción.
5. La Administración tiene 6 meses para contestar si te conceden o no la ayuda.

¿Qué documentación debes traer?

- Fotocopia del DNI del solicitante (y si las parcelas a reestructurar o reconvertir no son propias **el DNI del propietario o propietarios que figuren en Catastro**). Asegúrate previamente quién figura.
- Ficha de terceros del solicitante.
- Si no se es propietario de la parcela a reestructurar o reconvertir, autorización firmada del propietario de la parcela a plantar.
- Para reestructuración: Datos de las parcelas a plantar (superficie, polígono y parcela) y datos de la parcela a arrancar o de la que vengan los arranques (registro de viñedo).
- Para reconversión (emparrado y reinjerto): Registro de viñedo.



¿Qué más hay que saber?

Te comprometes a cumplir con la condicionalidad.

Cuando se finalice hay que presentar facturas y justificante bancario del pago de las mismas, de todas las medidas, en especial de la planta, de los materiales de emparrar y del coste de reinjertado.

Los agricultores no profesionales no podrán justificar trabajos propios, es decir, todo lo que se haga se tendrá que justificar con factura.

¿Qué se puede solicitar?

Actividad	Acción	Importe máximo subvencionable
A) Reimplantación de viñedos	Arranque	430 €/ha
	Preparación del suelo	1.400 €/ha
	Desinfección	2.000 €/ha
	Despedregado	400 €/ha
	Nivelación del terreno	800 €/ha
	Abancalamiento	19.000 €/ha
	Abancalamiento con muros de piedra en pendientes superiores del 30%	30.000 €/ha
	Planta y plantación	1,69 €/planta
	Protección de plantas jóvenes	0,5 €/unidad
	Sistemas de conducción en espaldera (incluida colocación)	3.400 €/ha
B) Reconversión varietal	Sobreinjertado	0,9 €/unidad
C) Mejora de Técnicas de Gestión de viñedos por transformación de vaso a espaldera.	Cambio de vaso a espaldera	600 €/ha
	Sistemas de conducción en espaldera (incluida colocación)	3.400 €/ha

La ayuda es el 50% de lo justificado siempre que no se superen los importes máximos del cuadro anterior. En ese caso se aplicarán los módulos del cuadro.



LA AYUDA PARA DESINFECCIÓN

Para justificar el pago de esta ayuda es necesario, además de las facturas de la empresa que la realice, haber cumplido todos los requisitos a que obliga la normativa (fechas de realización, comunicación previa del tratamiento, justificación de la necesidad de desinfectar, contrato con la empresa que realice la desinfección...).

Cualquier duda al respecto puedes consultarla en la Sección de Protección de Cultivos de la Consejería.

Esta nueva normativa sobre ayuda para la desinfección afecta también a quienes solicitaron la reestructuración en abril pasado.

¿Dónde se solicita?

En cualquier oficina de la UAGR. Para más información llama o pásate por cualquiera de nuestras oficinas:

Logroño (Portales 24, 1º) 941 22 71 62	Santo Domingo (Carretera Logroño s/n) 941 34 32 18
Calahorra (Cavas 23, 2º) 941 13 00 40	Haro (Edif. Florida Alta, Lonja nº 1) 941 31 25 69

Recuerda que estas ayudas son para todos los que vayan a plantar viñedo, emparrar o reinjertar, y no exclusivamente para los agricultores profesionales.

Por eso, si conoces a alguien que quiera hacerlo (familiares, amigos, etc.), aunque no sea afiliado, también puede tramitarlas con nosotros.

Logroño 28 de octubre de 2018